



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 SET. 1980

Expte. N° 502/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 368-80 del 29 de Julio último, cuya copia corre agregada a Fs. 18/19; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ratificó el contrato suscrito el 23 del mencionado mes, entre la Universidad y la Srta. Iris Rossi, para la realización de los trabajos señalados en la cláusula primera del citado contrato;

Que al firmarse el mismo se omitió incluir una cláusula en la / que se consigne que la Universidad atendería los gastos de comidas y alojamiento de la contratada;

Que por resolución N° 424-80 del 14 de Agosto pasado, recaída a / Fs. 21, se dispuso aprobar los referidos gastos por la suma total de \$ 561.300.=;

Que Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica han emitido opinión sobre el particular;

Que la modificación del contrato mediante la firma de una cláusula adicional, si bien cubriría un aspecto formal, no obsta a la voluntad de la / Casa de hacerse cargo de los gastos ocasionados por la Srta. Iris Rossi;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

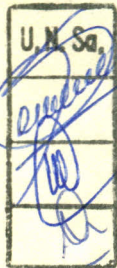
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar la cláusula segunda del contrato firmado con la Srta. Iris ROSSI, aprobado por resolución N° 368-80, en el sentido de incluir en la misma / que la Universidad se hará cargo de los gastos de comidas y alojamiento de la con tratada.

ARTICULO 2°.- Ratificar la resolución N° 424-80, por la que se aprueban las factu ras por comidas y alojamiento de la Srta. Iris ROSSI.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lc. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 522-80